

CREMACION

Aunque la cremación es actualmente permitida por la Iglesia, no goza completamente del mismo valor al de un entierro del cuerpo. La Iglesia firmemente prefiere y urge a que el cuerpo del difunto esté presente para la Misa de Funeral, ya que la presencia del cuerpo humano mejor expresa los valores los cuales la Iglesia afirma en los ritos del funeral. Por lo tanto, es recomendado que la cremación tome lugar *siguiendo* la liturgia del funeral. Recomendamos también que usted consulte con la casa funeraria acerca de la opción de arrendar un ataúd. Esto ayuda a mantener el total de los costos bajo, como usted no tiene que gastar en adquirir el ataúd nuevo, simplemente usarlo por un periodo corto de tiempo.

Sin embargo a veces la Iglesia comprende que no es posible de que el cuerpo esté presente para la Misa de Funeral. Cuando dichas extraordinarias circunstancias hacen la cremación del cuerpo la única alternativa posible, la Iglesia aún así provee celebraciones litúrgicas de funeral (incluyendo la Vigilia para el Difunto; Liturgia de Funeral dentro y fuera de la Misa; y el Rito de Sepultura).

Note, los restos cremados del cuerpo deben entonces ser reverentemente enterrados o puestos en una tumba en un cementerio o sepelio, y el Rito de Sepultura es celebrado en el cementerio o sepelio, lo más pronto posible, siguiendo la Liturgia del Funeral y/o cremación.

Los restos del cuerpo cremado deben ser tratados con el mismo respeto dado a los restos del cuerpo humano. Esto incluye la manera en que son llevados, la atención y cuidado al lugar de colocación y transportación, y sus lugares de descanso final.

Como es discutido anteriormente arriba, los restos cremados de un cuerpo deberán ser enterrados en un cementerio, mausoleo o sepelio. Las practicas de esparcir restos cremados en el mar, desde el aire, o en la tierra o mantener restos en la casa de un pariente o amigo del difunto no son disposiciones revente que la Iglesia reconoce o requiere.